AMETEK LAMB MOTORES DE MEXICO, S.DE R. L DE C.V
AVENIDA RIO SAN JUAN SN. PARQUE IND DEL NORTE CP 88730
CD.REYNOSA TAMS.

Información para facturación

Forma de Pago: 99 (Por definir)
Régimen Fiscal: 601- Régimen General de Ley Personas Morales
Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)
Uso de CFDI: G03 Gastos en general (a menos que se indique lo contrario en la Orden de compra)
Código Postal: 88730



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

ALM960127KT8
Registro Federal de Contribuyentes

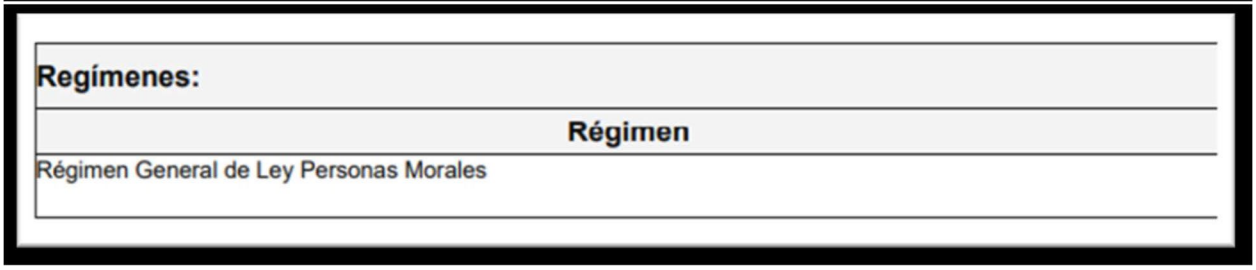
AMETEK LAMB MOTORES DE MEXICO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110583894
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



Datos del domicilio registrado

Código Postal:88730	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVE RIO SAN JUAN	**Número Exterior:** SN
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** PARQ IN DEL NTE
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** REYNOSA
Nombre de la Entidad Federativa: TAMAULIPAS	**Entre Calle:** AVE. INIDUSTRIAL DEL NORTE



Regímenes:

Régimen
Régimen General de Ley Personas Morales

Información para pagos:

Favor de emitir el complemento de pago (REP) **en el mes que se le efectúe el pago**, en caso de no tener el desglose de las facturas favor de enviar correo: rosario.zamorano@ametek.com, erika.guel@ametek.com, Judith.torres@ametek.com, cecilia.rodriguez@ametek.com

AMETEK LAMB MOTORES DE MEXICO, S.DE R. L DE C.V
AVENIDA RIO SAN JUAN SN. PARQUE IND DEL NORTE CP 88730
CD.REYNOSA TAMS.
TELS: 21-45-00

AMETEK LAMB MOTORES DE MEXICO S. de R.L. de C.V. Términos y Condiciones Generales de Compra 1. Las Partes AMETEK LAMB MOTORES DE MEXICO S. de R.L. de C.V. compra bienes y servicios bajo estos términos y condiciones y será denominado en el presente documento como "AMETEK". El Proveedor de dichos bienes y servicios será denominado en este contrato como "El Proveedor" 2. Condiciones Generales A) Todas las transacciones de compra de AMETEK se basarán en estos términos y condiciones, así como en cualquier otro acuerdo contractual por escrito que se haya firmado por separado. Si las condiciones de venta de El Proveedor divergen de lo aquí estipulado, dichas condiciones no formarán parte del contrato con AMETEK, aún con la aceptación de la orden de compra por parte de El Proveedor, a menos que dichos términos sean aceptados expresamente en un escrito aparte y firmado por AMETEK. Este contrato toma efecto - en lugar de acuerdos particulares con la aceptación de nuestra orden de compra por parte de El Proveedor. B) AMETEK se reserva los derechos de propiedad y los derechos de autor de prototipos, planos y cualquier otra información de naturaleza física y no física – incluyendo todas las formas electrónicas proporcionadas a El Proveedor para procesar la orden; éstas formas no deben hacerse disponibles a terceros. El Proveedor expresamente se compromete a permitir a un tercero acceso a la información y documentos designados como confidenciales por AMETEK, únicamente con la aprobación escrita de AMETEK.3. Procesamiento de órdenes El Proveedor entiende y acepta lo siguiente: (a) que las órdenes no deben ser surtidas a precios más altos que los asentados en la orden de compra emitida por AMETEK o bien, en caso de que no medie orden de compra, El Proveedor no utilizará precios más altos que los últimos que hayan sido cotizados o facturados, sin previo aviso a AMETEK por escrito; (b) que no estará permitido cargo alguno por empaque, embalaje, acarreo o carga, a menos que expresamente se acuerde en la orden de compra. 4. Lista de empaque Todas las entregas deberán incluir una lista de empaque indicando el contenido de cada paquete y entrega. 5. Programa de entregas La falla en la entrega de mercancías a tiempo puede dar como resultado la cancelación de la orden de compra, a opción de AMETEK. 6. Recibos AMETEK dará por recibida la mercancía solicitada cuando dicha mercancía haya sido entregada en la planta de AMETEK, ubicada en Ave San Juan s/n, Parque industrial del Norte. Cd Reynosa Tamaulipas. CP 88730 o en la planta ubicada en Avenida los Encinos Lote 1 Manzana 3 -Col Parque Industrial Villa Florida CP 88730 . Avenida New York Num 206 , Cd. Nuevo Laredo Tam. y todos los talones terrestres y cualquier otro documento de embarque y aduanas que requieran firma, hayan sido firmados por personal autorizado de AMETEK. Cualquier discrepancia entre cantidades ordenadas y recibos actuales son responsabilidad de El Proveedor. AMETEK se reserva el derecho de rechazar y regresar, con cargo a El Proveedor, cualquier material recibido en exceso a la cantidad ordenada. 7. Aceptación AMETEK considerará como aceptada la mercancía solicitada únicamente después de una inspección de conformidad o después de 10 días hábiles de haber recibido la mercancía, lo que ocurra primero. 8. Facturas El Proveedor enviará copias de las facturas al departamento de Contabilidad de AMETEK, indicando en las facturas los términos de descuento por pronto pago. El Proveedor enviará una factura por separado por cada orden de compra o por cada embarque y deberá mencionar el número de orden de compra en todas las facturas, empaques, talones terrestres, etc., así como en todas las comunicaciones referentes al envío. Términos de pago: 60 días naturales después de recibir la factura a proceso de contrarecibo. 9. Términos de Descuentos Si aplica un descuento por pagar dentro de cierto tiempo, el tiempo para hacer efectivo el descuento no empezará a correr hasta la fecha de recepción de la factura o la fecha de entrega de la mercancía, lo que ocurra más tarde. Sin embargo, si una factura es regresada para corrección, el tiempo para hacer efectivo el descuento no empezará a correr hasta la fecha de recepción de la factura corregida. 10. Rechazo/Terminación El Proveedor deberá garantizar que todas las mercancías y servicios vendidos a AMETEK están libres de defectos. Las mercancías que sean rechazadas por no conformidad contra los requerimientos y especificaciones de AMETEK, serán a cargo del Proveedor y deberán ser regresadas a riesgo y gasto de El Proveedor. AMETEK se reserva el derecho de terminar la compra por no conformidad.
11. Asignación Todas las obligaciones adquiridas derivadas de este contrato, incluyendo deudas vencidas y por vencer, no deben de ser transferidas a un tercero sin el previo consentimiento por escrito de ambas partes. 12. Propiedad de las Mercancías El Proveedor garantiza que todas las mercancías adquiridas que hayan sido surtidas a AMETEK, están libres de embargos, reclamaciones o gravámenes. 13. Indemnización En el caso en que los bienes no sean manufacturados o proveídos de acuerdo con las especificaciones de AMETEK, el Proveedor deberá proteger, indemnizar y mantener libre de riesgo a AMETEK, los trabajadores de AMETEK y otros usuarios de las mercancías, de y contra cualquier reclamación de infringir alguna patente, nombre y marca registrada, derechos de marca, o secretos de marca por razón de venta o uso de cualquier articulo adquirido en virtud de este contrato. AMETEK deberá inmediatamente notificar a El Proveedor de cualquier reclamación de este tipo. Hasta la máxima extensión permitida por ley, El Proveedor acuerda indemnizar y mantener libre de riesgo a AMETEK, sus agentes y empleados contra

cualquier reclamación o perdida, incluyendo costos de abogados, como resultado de negligencia u omisión de El Proveedor, sus socios, directores, oficiales, empleados, subcontratistas o agentes, en la prestación de los productos y servicios objeto de este contrato. 14. Materiales Peligrosos Todas las mercancías deben ser transportadas por El Proveedor o agentes de El Proveedor, de acuerdo con la legislación Federal y Local relativa al manejo y transporte de material riesgoso o peligroso. 15. Sistema de Información de Materiales Peligrosos Usados en el Trabajo (W.H.M.I.S.) Las Hojas de Datos de Seguridad del Material (MSDS), reguladas bajo W.H.M.I.S, deben estar disponibles antes del embarque a AMETEK. 16. Cancelación AMETEK se reserva el derecho de cancelar este acuerdo según le convenga, enviando a El Proveedor notificación por escrito. 17. Utilización del Nombre o Propiedad Intelectual El Proveedor acepta que no utilizará el nombre de AMETEK o su propiedad intelectual, incluyendo pero no limitándose a marcas registradas de AMETEK en cualquier forma, incluyendo publicidad comercial o como referencia de negocios, sin previo consentimiento por escrito de AMETEK. 18. Confidencialidad A) Información Confidencialidad y Confidencialidad. Toda la información revelada al El Proveedor por AMETEK o recibida por el Proveedor durante el tiempo de que el contrato este vigente, y toda la información generada por el Proveedor basada en parte o en su totalidad en dicha información, en cualquier forma, tangible, electrónica u otra, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, verbal, escrita, gráfica, demostrativa, muestra, producto o forma que pueda ser reconocida por medio mecánico, e incluyendo pero no limitado a, diagramas, organigramas, dibujos, fotografías, estados de cuenta bancarios, informes de flujo de caja, documentos fiscales, facturas, documentos administrativos, estados de saldos, archivos de computadora, listas de computadora, equipo, programas de negocio, programas de mercadeo, revelaciones de patentes, solicitudes de patentes u otros documentos de propiedad intelectual, incluyendo solicitudes de marcas, marcas propuestas, solicitudes de concesiones y propuestas de contratos, fotografías, manuales, fuentes de financiamiento, listas de teléfonos, listas de clientes, descripciones de materiales, contratos de servicios, listas de organizaciones de investigaciones y los contratos respectivos, información y documentos relacionados a compras y contabilidad, pruebas, financiamiento, los métodos comerciales y de ventas que se utilizan por, pertenezcan a o estén diseñados o desarrollados por AMETEK y los individuos, sociedades o compañías relacionadas a AMETEK, y cualquier cosa que se pueda considerar razonablemente como un secreto comercial de AMETEK, será definido por el presente Contrato como la “Información Confidencial.” El Proveedor está de acuerdo en que la Información Confidencial se reservará en forma confidencial y no será reproducida, usada, diseminada, mostrada, probada, publicada o revelada a ningún tercero sin el previo consentimiento escrito de la AMETEK. B) Uso de la Información Confidencial. El Proveedor usará la Información Confidencial solamente cuando así lo requiera la ejecución de su trabajo, revelará la Información Confidencial solamente cuando sea parte de sus labores y únicamente hasta el grado que sea necesario para proveer los servicios en cuestión. El Proveedor quedará obligado por este Contrato y será responsable por cualquier violación del mismo. El Proveedor reconoce que la Información Confidencial permanecerá en todo momento la propiedad exclusiva de AMETEK, y a partir de la rescisión de la relación laboral, o en cualquier momento anterior a esto, en cuanto le sea solicitado devolverá a AMETEK todo documento y material, en cualquier forma que le haya sido proveído al El Proveedor, incluyendo copias o duplicados, o fotografías que describan, representen, contengan, constituyan, reflejen, o graben cualquier parte de la Información Confidencial. No le será permitido a El Proveedor ignorar sus obligaciones bajo este Contrato por medio de la utilización de alguna parte de la Información Confidencial para llevar a cabo una investigación de publicaciones u otro material públicamente disponible o asistir en el uso o comprensión de la información obtenida por medio de dicha investigación. No hay nada en este contrato que constituya renuncia o cesión alguna de cualquier derecho de patente, marca o secreto comercial en México, los Estados Unidos de América u otros países en donde AMETEK pueda elegir obtener o hacer ejecutoria toda o parte de la Información Confidencial. C) Límites a la Confidencialidad. Las obligaciones del Proveedor bajo este Contrato no aplicarán a la información que: (i) actual o posteriormente se encuentre en el dominio público sin mediar la violación del Contrato por parte del Proveedor, (ii) conocida por El Proveedor anteriormente o desarrollada por El Proveedor sin uso de la Información Confidencial, (iii) revelada de buena fe al Proveedor por un tercero con el derecho legal de revelar la misma, o (iv) cuya revelación por El Proveedor sea requerida por ley, con la estipulación, sin embargo, de que dicha información solamente sea revelada a la entidad o persona a quien dicha revelación sea requerida. D) Terceros. Antes de proporcionar la Información Confidencial a cualquier tercero, El Proveedor (i) obtendrá el consentimiento escrito de AMETEK (Solamente un representante con la autorización y bajo las instrucciones específicas para firmar el consentimiento), (ii) advertir a dicho tercero las obligaciones del Proveedor bajo este Contrato y (iii) tomar cualquier precaución que sea razonablemente necesaria, o solicitada por AMETEK, para evitar la reproducción, uso, diseminación, muestra, prueba, publicación o revelación no autorizada de la Información Confidencial. LAMB MOTORES DE MEXICO, S.DE R. L DE C.V AVENIDA RIO SAN JUAN SN. PARQUE IND DEL NORTE CD.REYNOSA TAMS. TELS: 21-45-00 FAX 9-21-40-21 E) Remedios. La Información Confidencial es un bien único y valioso

de AMETEK y AMETEK sufrirá daños irreparables en caso de que El Proveedor o cualquier otra parte violen este Contrato. Si El Proveedor o cualquier tercero reproduce, usa, disemina, muestra, prueba, pública o revela cualquier parte de la Información Confidencial o amenaza con hacerlo, AMETEK tendrá derecho a un pago económico por los daños realizados. AMETEK, basado en los daños causados, determinará el monto del pago. Este contrato será específicamente ejecutorio por un tribunal competente. La parte que prevalezca en cualquier acción llevada a cabo para hacer ejecutorio o interpretar este Contrato recibirá de la otra parte los honorarios no injustificados de abogados, y demás gastos relacionados a dicha acción y cualquier apelación de la misma bien sea o no que dicha acción proceda a juicio. Los remedios anteriores serán cumulativos y no exclusivos, y serán en adición a cualquier otro remedio de ley o en equidad, que pueda tener AMETEK. Las obligaciones del Proveedor bajo este Contrato sobrevivirán no solamente el término del empleo del Proveedor, sino continuarán después de la terminación de dicho empleo por la razón que sea.
19. Laboral Las partes reconocen expresamente en este acto que AMETEK no tiene nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de El Proveedor, ni está facultado para dirigir las labores de los mismos, por lo que El Proveedor libera a AMETEK de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que dicho personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas. Asimismo, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Infonavit y/o cualquiera otra aplicable, derivado de la prestación de servicios materia del presente Contrato ya sea durante su vigencia o una vez terminado el mismo y del ejercicio que en sus legítimos derechos hagan los trabajadores y/o empleados de El Proveedor, éste último expresamente los asume de manera íntegra. Por lo anterior, El Proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo a AMETEK, sus filiales, sucursales, propietarias, agentes, representantes, empleados, etc., de cualquier queja, reclamación y/o demanda que sus trabajadores y/o empleados interpusieran en contra de AMETEK. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que AMETEK debe realizar el pago de prestaciones a favor del personal de El Proveedor, éste se obliga a rembolsar a AMETEK el monto de las mismas, así como honorarios de abogados, gastos, etc. Para efectos de lo anterior, desde este momento queda autorizada AMETEK para descontar o retener de los pagos pendientes a El Proveedor por la facturación que esta presente en relación a los SERVICIOS prestados, cualquier cantidad que haya tenido que pagar AMETEK derivada de alguna reclamación, demanda, prestación, cuota, impuesto, aportación, conflicto, etc., sea individual o colectivo, conforme a lo establecido anteriormente. Adicionalmente, El Proveedor se obliga a liberar de toda responsabilidad a AMETEK por cualquier reclamo o acción de cualesquier índole ya sea civil, mercantil, penal, administrativo, ambiental, etc., por lo que deberá El Proveedor hacer frente en forma directa ante las mismas y sacar en paz a AMETEK sus filiales, sucursales, propietarias, agentes, representantes, empleados, etc., y sufragar todos y cada uno de los gastos de cualquier índole, ya sean estos derivados de juicios civiles, mercantiles, laborales, penales, o administrativos, así como de los gastos extrajudiciales que se generen por los mismos, todo esto en defensa de los intereses de AMETEK, quedando autorizada AMETEK para descontar o retener de los pagos pendientes a El Proveedor por la facturación que está presente en relación a los SERVICIOS prestados, cualquier cantidad que haya tenido que pagar AMETEK derivada de alguna reclamación, demanda, conflicto, etc., sea individual o colectivo, conforme a lo establecido anteriormente. 20. Jurisdicción A) AMETEK y El Proveedor acuerdan que las ofertas, órdenes de compra y cualquier programa de entregas incluido en las órdenes de compra deben ser dirigidos y elaborados de acuerdo a las leyes del Estado de Tamaulipas y regulados por la jurisdicción de las cortes competentes localizadas en Reynosa, Tamaulipas, Mexico, y aceptan que las leyes civiles y comerciales de los Estados Unidos Mexicanos controlarán la interpretación, cumplimiento y reforzamiento de este acuerdo. B) Cualquier desacuerdo surgido de la relación contractual, incluyendo desacuerdos relacionados a los pagos, deberán ser llevados ante las cortes locales de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, México. 21. Misceláneos En caso de que alguna estipulación o cláusula de estos términos y condiciones generales sean o lleguen a ser inválidos, esto no afectará la validez de cualquier otra estipulación de este contrato. 22. Notificaciones Todas las notificaciones, demandas y solicitudes requeridas deberán ser hechas por escrito y se considerará que han sido propiamente entregadas si se envían personalmente o por correo certificado o registrado, solicitando acuse de recibo, a la dirección designada para este propósito, por cada una de las partes. Para cualquier efecto legal, cada parte designa como su domicilio la dirección establecida en la dirección donde se indique la orden de compra.

Como contraprestación total por los Productos y Servicios, y la cesión de derechos al Comprador según lo dispuesto en el presente, el Comprador pagará al Vendedor (a) el monto acordado y especificado en el Contrato, o (b) el precio cotizado por el Vendedor en la fecha de envío (para los Productos), o la fecha en que se iniciaron los Servicios (para los Servicios), lo que sea menor. Dichos precios son firmes y no están sujetos a aumento por ningún motivo.

El Proveedor será el único responsable de los aranceles, aranceles, impuestos, tarifas de importación/exportación y otros cargos y gravámenes gubernamentales (colectivamente "Aranceles") que puedan ser impuestos, modificados, aumentados o promulgados

por cualquier autoridad gubernamental, en cualquier momento antes, durante o después de la ejecución de este Acuerdo. Esto incluye, pero no se limita a, las Tarifas aplicables a los Productos y/o Servicios, componentes, materias primas y cualquier otro elemento requerido para el rendimiento en virtud del presente. El Vendedor reconoce y acepta expresamente que no pasará, cobrará ni buscará el reembolso del Comprador por ninguna Tarifa y cualquier intento de hacerlo constituirá un incumplimiento del presente. Será responsabilidad exclusiva del Vendedor cumplir con todas las leyes, regulaciones y requisitos gubernamentales aplicables relacionados con las Tarifas y el Vendedor indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Comprador, sus afiliados, funcionarios, directores, empleados y agentes de cualquier pérdida, responsabilidad, daño, costo y gasto (incluidos los honorarios de abogados) que surjan de o estén relacionados con el incumplimiento del Vendedor con dichas leyes. regulaciones o requisitos impuestos por el gobierno relacionados con las tarifas. Las obligaciones del Vendedor con respecto a las Tarifas sobrevivirán a la expiración o terminación de este Acuerdo, independientemente del motivo de la terminación.

El Proveedor cumplirá con el Código de Conducta para Proveedores del Comprador ("Código de Conducta"), la Política de Derechos Humanos y la Política de Salud y Seguridad Ambiental, todos modificados de vez en cuando, y disponibles en www.ametek.com/who-we-are/supplier-responsibilities . El Proveedor deberá, a petición razonable del Comprador, proporcionar cualquier información, detalles o cooperación necesaria para que el Comprador cumpla con (i) sus requisitos de informes medioambientales o de sostenibilidad ("Requisitos de Sostenibilidad"), (ii) las leyes, normas o reglamentos aplicables, o (iii) el Código de Conducta. Para evitar dudas, el Proveedor cumplirá con todos los requisitos de presentación de informes en virtud de los Requisitos de Sostenibilidad del Comprador y cualquier requisito de información adicional que el Comprador pueda tener en el futuro.